



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO**

BLOQUE UNION POR LA PATRIA – CONCEJAL EMILIO MARTINEZ



“A 20 años de la tragedia de la Cuenca Carbonífera –
Por su compromiso y lucha – Mineros presentes AHORA Y SIEMPRE”

V I S T O: La nota presentada por el Movimiento para la Concientización del TEA – Cuenca Carbonífera; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha nota remitida por la Asociación TEA MO, fue dirigida a las Autoridades de este Cuerpo Deliberativo solicitando el tratamiento de la adhesión de forma total a la Ley Provincial N° 3820 “Sistema de promoción y desarrollo integral de las personas con discapacidad”;

Que, la presente propuesta, ayuda a las personas con discapacidad desde la niñez, teniendo un impacto positivo en sus familias, a poder acceder a mejores condiciones socio sanitarias, educativas, entre otras, durante toda la vida;

Que, el poder adherir de forma total a la presente Ley dentro del ejido municipal, representa un avance y ampliación en el reconocimiento de los Derechos de las personas con Discapacidad;

Que, Ley Provincial N° 3820 promueve el “goce pleno de todos los derechos inherentes e inalienables de la familia humana, con particular énfasis en los establecidos en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) Leyes Nacionales N°26.378 y N°27.044, a través de un conjunto coordinado de acciones políticas, sociales y económicas, fundadas en la promoción y protección de la dignidad personal, la solidaridad y la subsidiariedad;

Que, Como Cuerpo Deliberativo, es importante comprometernos en la promoción y ampliación de Derechos a fin de garantizar el acceso igualitario de todos los vecinos y vecinas;



POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE de forma total a la Ley Provincial N° 3820 “Sistema de promoción y desarrollo integral de las personas con discapacidad”.

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE copia de la presente al Movimiento para la Concientización del TEA – Cuenca Carbonífera.

ARTÍCULO 3°: DE FORMA.-

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.-